

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	EJECUTIVO
RADICADO	130013103002-2022-00227-00
DEMANDANTE (S)	CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP
DEMANDADO	EUROMARCARIBE SA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el apoderado judicial demandante presentó renuncia de poder. Sírvase proveer. Cartagena de Indias D. T. y C., 11 de enero de 2023.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D. T. y C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el informe y el expediente de la referencia, se advierte que la doctora MONICA PADILLA BRAVO, aporta a esta judicatura escrito en donde renuncia al poder que viene otorgado por la demandante CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP, el despacho accederá por ser procedente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia del poder presentada por MONICA PADILLA BRAVO, como apoderada de CARIBE MAR DE LA COSTA SAS ESP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

rf

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ccaf76e562059b56f250295ac771866e2905e175c5d85069fb5e0225e774c0**

Documento generado en 11/01/2023 09:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>